MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DEL 30/03/2022

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa PN RASES Nº 2 CD 006 2022 que tiene por objeto la "Prestación de Servicios de Salud Hospitalarios, Ambulatorios y de urgencias de baja complejidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 del Municipio de Suaza – Huila".

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución N° 00684 del 18 de Marzo de 2022 emanada del Director General de la Policía Nacional y la orden interna Nº 029 de 02 de marzo de 2022.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución N° 00684 del 18 de Marzo de 2022 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en literal C numeral 4 del artículo 2º modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 tiene la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE SUAZA – HUILA".

Que existen los recursos para la celebración del contrato enunciado, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 24822 y QUIPU Nº 50 del 13-03-2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/LEGAL,** para la vigencia 2022.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con fecha 02 de marzo de 2022 se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte de la señora Patrullera DIANA MARCELA MENDEZ PARRA, supervisor del contrato, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Mediante Acta No. 032 del 14 de marzo de 2022 se llevó a cabo la determinación de oferentes a invitar para la contratación directa a realizar en la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - en el Municipio de Suaza – Huila.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No. 0013 del 14 de marzo de 2022, mediante la cual se justificó la contratación directa del proceso PN RASES Nº 2 CD 006 2022.

Que de conformidad con la Resolución 03049 de 2014, en concordancia con la Resolución 00090 de 2018, se profirió la Resolución No. 008 del 01/03/2022, "**POR *LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN BAJO LAS MODALIDADES DE CONTRATACION ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007 REALIZADOS POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 DURANTE LA VIGENCIA 2022***" para el Proceso de Contratación Directa que se adelantará en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - en el Municipio de Suaza – Huila".

Que se efectuó la invitación pública PN RASES Nº 2 CD 006 2022 a la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**, mediante plataforma del SECOP II el día 15 de Marzo de 2022.

Que efectuado el cierre del proceso de Contratación Directa PN RASES Nº 2 CD 006 2022 el día 24-03-2022 siendo las 19:00 horas, se recibió una propuesta por parte de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, del Municipio de Suaza - Huila, mediante la plataforma SECOP II, la cual se presentó dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

Que los Comités Técnico, Jurídico y Económico, presentaron sus evaluaciones mediante comunicaciones oficiales así: **Comité técnico**: **No.** GS-2022-025369-ESPRI-JEFAT-17.5 del 25-03-2022, **Comité Jurídico: No.** GS-2022-025979-REGI2/GRUCO 17.5, del 28-03-2022, **Comité económico: No.** GS-2022-026088-UPRES-GRUFI-3.1 del 28-03-2022 respectivamente, establecen que la propuesta presentada por la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA-HUILA, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso de contratación.

Que mediante Acta No. 016 del 30-03-2022, el Comité de Adquisiciones para el proceso de contratación Directa PN RASES Nº 2 CD 006 2022, verificó las evaluaciones realizadas por los comités evaluadores; y transcurrida la fecha límite para la recepción de observaciones, las cuales no se presentaron, se recomienda al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, adjudicar el proceso de Contratación Directa PN RASES Nº 2 CD 006 2022 a la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, del Municipio de Suaza - Huila, por cumplir con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico solicitados en el presente proceso de Contratación Directa.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa PN RASES Nº 2 CD 006 2022 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE SUAZA – HUILA", a la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, del Municipio de Suaza - Huila, identificada con el NIT No. 891.180.190 -5, representada legalmente por la señora **ANNY CRISTINA COTACIO MEDINA** identificada con C.C. 1.018.439.031 de Bogotá D.C, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/LEGAL**, para la vigencia 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **ANNY CRISTINA COTACIO MEDINA** identificada con C.C. 1.018.439.031 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, del Municipio de Suaza - Huila, sobre la aceptación de la oferta presentada dentro del presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022.

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud Nº 2

Realizo:
SI. Edier Cerón Rivas
Analista de contratos
Revisó
TE Mayerline Olave Cubides
Responsable grupo de contratos
Vo:Bo.
IT Mónica Viviana Torres González
Jefe Área administrativa (E)
Aprobó:
CPS Laura Victoria Bernal Lugo
Abogada Asuntos Jurídicos
Fecha de Elaboración: Marzo de 2022

Carrera 22 sur No. 26 A - 21
Teléfono: 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co